



## Resolución Directoral Nacional N° 029-2013-BNP

Lima, 04 MAR. 2013

El Director General de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Memorando N° 168- 2013-BNP/OA, de fecha 25 de febrero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración e Informe N° 069-2013-BNP/OAL de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica; administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; por consiguiente se encuentra facultada a asignar funciones y realizar desplazamientos de los trabajadores de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos", establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 enero de 2013, el Gerente Regional de América Latina y el Caribe de IFLA, invita al Director de la Biblioteca Nacional del Perú, señor Ramón Elías Mujica Pinilla a participar como conferenciante en la reunión Presidencial de IFLA 2013, cuyo tema es Nuestro Futuro Digital, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de marzo del 2013 en el Auditorio Index del Museo Universitario de Arte Contemporáneo (MUAC) de la Universidad Autónoma de México. Asimismo lo invitan a la sesión Libraries in The digital age, cuya participación se realizara con la conferencia "Semillas para el Desarrollo", señalando que los organizadores



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 029 -2013-BNP (Cont.)**

cubrirán los gastos de hospedaje del martes 05 al jueves 07 de marzo, así como los gastos de alimentación del miércoles 06 al jueves 07, los demás gastos deberán ser cubiertos por la respectiva institución o de manera personal;

Que, mediante Oficio N° 027-2013-BNP/DN de fecha 01 de febrero de 2013, el Director Nacional agradece la invitación, y comunica al Gerente Regional de América Latina y el Caribe de IFLA, que por compromisos asumidos con antelación no será posible su participación, proponiendo en su representación a la Lic. Doris Ivon Samanez Alzamora en su condición de Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la BNP;



Que, mediante Informe N° 069-2013-BNP/OAL de fecha 19 de febrero, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, concluye entre otros; 2) al amparo del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM “Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos”, se puede autorizar mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado (...);

Que, mediante Memorando N° 168-2013-BNP/OA, de fecha 25 de febrero de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, manifiesta que en atención al Proveído y coordinación con la Dirección Nacional, corresponde aplicar la conclusión 2 señalada en el Informe N° 069-2013-BNP/OAL;



Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 27619 – Ley de Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos”, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de la Lic. Doris Ivon Samanez Alzamora, en su condición de Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de México del 05 al 08 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





## Resolución Directoral Nacional N° 029-2013-BNP

**Artículo Cuarto.-** Encargar las funciones de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas a la Lic. María del Carmen Sotomayor García, en tanto dure la ausencia de la titular.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

